





OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5104/2018 SEMARNA

BITÁCORA: 07/DK-0160/07/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Julio de 2018

## MARIANO GARCIA GOMEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "BODEGA DE MADERAS SAN JUAN" con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/0245/2006 de fecha 31 de Enero de 2006, que cuenta con el código de identificación T-07-094-GAG-001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO COMUNIDAD NUEVO SAN JUAN C.P. S/N Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

CHIAPAS DESPACHADO

2 6 JUL 2018

DELEGACION

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1165	1174	20563983	20563992
10	1175	1184	20563993	20564002

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE **EL DELEGADO FEDERAL** 

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACION FEDERAL** 

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁNI I A P A S

C.c.e.p. LIC. JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

Para sequimiento indicar bitácora 07/DK-0160/07/18 VALIDACIÓN # 015

ALG/RTR/CAST/ASO/MAYAO

